

OFORD.: N°51895

Antecedentes .: Su presentación referida a saldos

pendientes de liquidación por operaciones de compra y venta de moneda extranjera.

Materia.: Responde.

SGD.: N°2020100443430

Santiago, 23 de Octubre de 2020

De : Comisión para el Mercado Financiero

A : Gerente General

MERRILL LYNCH CORREDORES DE BOLSA SPA

En atención a su presentación del antecedente, en la cual consulta a este Servicio respecto de la posibilidad de reclasificar en el rubro de "efectivo y efectivo equivalente" del Estado de Situación Financiera, los saldos pendientes de liquidación por operaciones de compra y venta de moneda extranjera. Al respecto, cumple esta Comisión en manifestar lo siguiente:

Los saldos que se generan por las operaciones descritas no corresponderían a "efectivo y efectivo equivalente" de acuerdo a la definición establecida en la circular N°1.992, que dispone que se debe incluir en este rubro "el efectivo en caja y saldos en cuentas corrientes bancarias. Además, se incluyen en este rubro aquellas inversiones de muy corto plazo utilizadas en la administración normal de excedentes de efectivo, de gran liquidez, fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo y sin riesgo de pérdida de valor".

Por su parte, la NIC 7, "Estados de Flujos de Efectivo" define "equivalente al efectivo" en términos similares a la circular N°1.992, indicando que "son inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor".

Conforme con lo señalado, los saldos generados por las operaciones descritas, que se pretenden reclasificar, corresponderían a cuentas por cobrar, debiendo ser clasificados como tales.

IRMV / DCIV / csc / dmc Wf 1055005

Saluda atentamente a Usted.

1 de 2



Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.cmfchile.cl/validar_oficio/Folio: 2020518951294680aPpNJpWAXYvVtiPvHpdZZhLwdlZsha

2 de 2 23-10-2020 11:16